

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 705/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 705/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120007761.

De: Don Manuel Bernal González.

Contra: Empresa Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 705/2012 a instancia de la parte actora don Manuel Bernal González contra Empresa Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20.12.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Bernal González, contra Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil cuatrocientos tres euros con ochenta y un céntimos (1.403,81 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.